

encheire

..

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely from a 17th-century manuscript. The text is written in dark ink on aged, slightly stained paper. The handwriting is dense and characteristic of the period.]



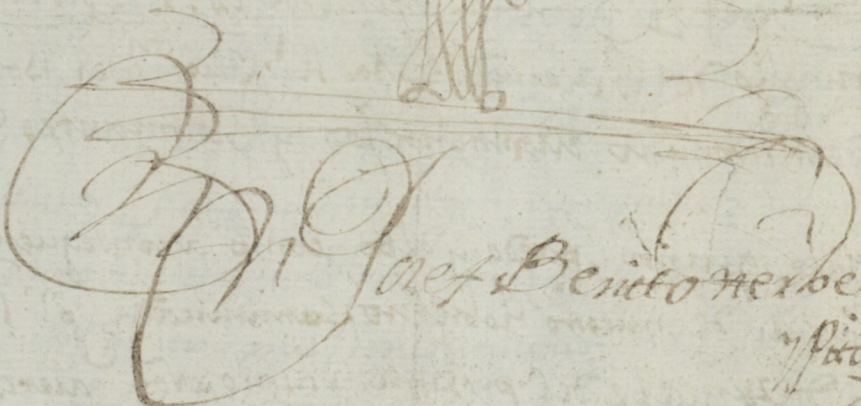
SELLO CUARTO, QUARENTA Y TRES, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Señala para el día de mil ochocientos y trece, y por cincuenta y un mrs.

Dn. Josef Benito Herbella Es.^{no} de su Mag.^d y V.^o del Santuario de las Animas en la R.^l Jur.^{on} del Bollo dicto a los Cotos de Villarmiao y Mormentelos, y Confinantes &c.

Zertifico quanto puedo y debo como a conseqüencia de la R.^l Ord.ⁿ que Circulo de nuestro Gobierno comunicada p.^a la Capital su fecha diez y nueve del proximo pasado año, acerca de prestar obediencia y respetar las sabias Constituciones, luego que por su M.rd Dn. Juan Veiga Jues actual en dho Coto fue recibido el Exem.^{pl}ar y ord.ⁿ que queda expresada probeyo dho, afin de que se publicasen dhas Constituciones con arreglo a lo en ellas prevenido y segun lo contiene dicha circular, el qual en su obediencia p.^a su M.rd fue dispuesto comunicar oficio a los viceluros de estos nombrados Lugares de Villarmiao y Mormentelos, para que cada uno en su respectiva Iglesia, al Ofertorio de la misa Popular, se leyesen y publicasen dhas Constituciones como asi lo han verificado, amonestando a todos los Feligreses les guardasen y cumpliesen segun se hallaban estampadas, y de concluido dho S.^{to} sacrificio de la misa, habiendose juntado los Residores Domingo Maria y Manuel de Chaves con el Procurador Sindico Gen.^l Sr. Don Pastores Fran.^{co} Diego de Mormentelos y Sebastian Fernandez del de Villarmiao, presidiendo dho S.^{to} Jues, con presencia y oida de mi Es.^{no} Juraron en comp.^{te} forma de obedecer, guardar y cumplir las sabias Constituciones expedidas p.^a nuestro Gobierno, en nomb.^e de nuestro Chugusto y Anado Fernando Sep.^{mo} en su Ausen.^a y leantibidad y lo mismo dho Pastor de a mayor abundancia, y haberse publicado con toda Solemnidad en la misa Popular celebrada al efecto, a todos los Habitantes

de lites ref. D. Pueblo Juraron cada uno en el suyo y jura
costumbre los habitantes quienes auna vez expresan dho. Pctor es
1. Juraron lo mismo y ofrecen su puntual obediencia, como todo
ello remitirá de los originales a que me remito, en fé de lo qual
y mandato de su mrd como tal ^{no} que doy fé en esta Juron.
Certifico signo y firmo segⁿ acostumbre estando en dho. lug^o de
Villarmiao y siendo veinte y quatro de mes de oct^o trece ¹⁸⁰⁰ en. Ob
servancia: V.:



Joaqⁿ Benito Herbella
y fca
